HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 603

Causante:

BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA PODA Y RALEO DEL EJEMPLAR UBICADO EN LA CALLE LYNCH N° 1783, DE LA CIUDAD DE BECCAR.-

603

16

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

San Isidro, 26 de agosto de 2026

VISTO:

La falta de poda y raleo del árbol ubicado en *Lynch 1783*, de la localidad de Beccar, el cual representa un riesgo para la integridad física de los vecinos y la infraestructura de las viviendas colindantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el ejemplar mencionado presenta un crecimiento excesivo y desmedido como consecuencia de la falta de raleo, poda de mantenimiento y despeje;

Que, la inclinación de dicho árbol tiene hacia la casa, significa un riesgo para transeúntes que caminan por ahí, si en un infortunio alguna de sus ramas caen podrían causar daños que pueden ser evitados con un mantenimiento del árbol;

Que, asimismo, el crecimiento de sus raíces, comienzan a romper la vereda dejándola menos transitable para todas las personas que por allí circulan, especialmente para personas con movilidad reducida y adultos mayores;

Que, las ramas de los mismos de los mismos se encuentra entrelazado con el tendido de cables de la zona, lo cual genera un peligro latente de cortocircuitos o desprendimientos y disminuyen notablemente la iluminación existente;

Que, los vecinos se comunicaron en reiteradas ocasiones con la Municipalidad pero aún no obtuvieron una solución al resto;

Que, es responsabilidad del municipio ejecutar las tareas de mantenimiento, raleo y poda correspondientes para garantizar la seguridad pública, la accesibilidad de las veredas y la correcta circulación;

Se adjunta registro fotográfico (Anexo I)

Por las razones expuestas, el ***Bloque Movimiento Derecho al Futuro*** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, tenga a bien arbitrar las medidas necesarias para gestionar la poda y raleo del ejemplar ubicado en la calle ***Lynch 1783***, de la localidad de Beccar.-

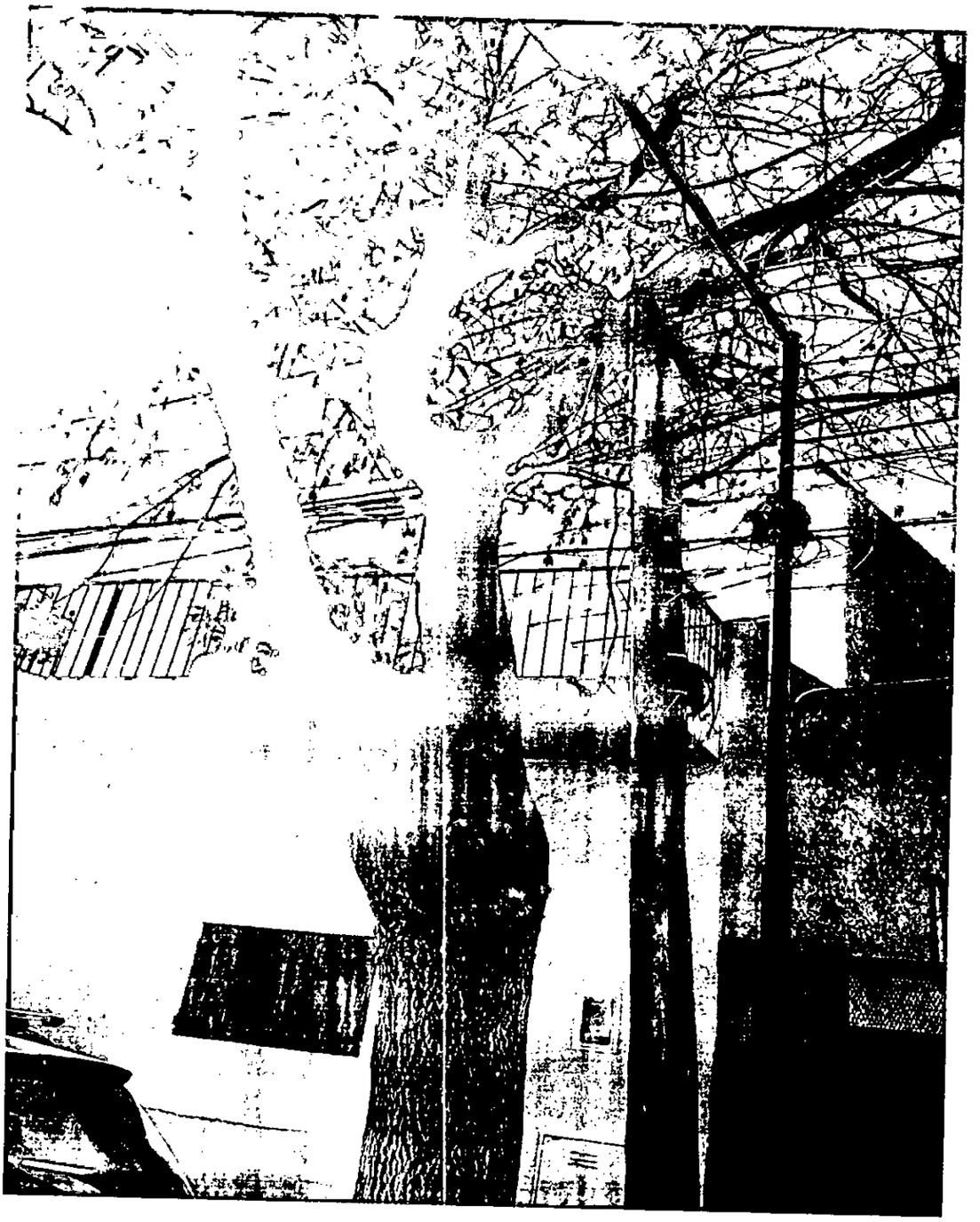
Artículo 2°: De forma.-

Manuela Schuppisser
PRESIDENTA
Bloque Movimiento Derecho al Futuro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

003

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

ANEXO I



603

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro



Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02/9/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Obras y Servicios Públicos

SAN ISIDRO 03 de Septiembre de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
27 AGO 2026
Hora 11:24hs
RECIBIDO